



## **EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

### **CONSIDERANDO**

Que a los veintinueve (29) días de enero del 2025, se registró a través del sistema de información de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); **la solicitud de inscripción No. 8347409.**

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO:** Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

**PARÁGRAFO:** Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 1o. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no serían sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la justicia ordinaria o por vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN:** En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDCPL 21 - 547 con acta de constitución de fecha 05/Feb/2025.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETO:** "REALIZAR SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL A LA EJECUCIÓN A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1916 - TUNJUELITO TERRITORIO SALUDABLE; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS SUR E.S.E. Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA IMPULSAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 1916 €TUNJUELITO TERRITORIO SALUDABLE€? DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS."

**ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES:** La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

#	Identificación	Nombre
1	CC: 38230889	AURA CONSTANZA DEL SOCORRO SIERRA CORRAL
2	CC: 51734707	AURA ELENA BELTRÁN PERDOMO
3	CC: 51734708	BETTY SOFÍA BELTRÁN PERDOMO
4	CC: 31888294	CONSUELO LORA NIÑO
5	CC: 19444162	GUILLERMO URBINA ALGECIRA
6	CC: 79334221	JAIRO ENRIQUE BECERRA
7	CC: 19065521	JOSÉ YESID HERRÁN MOSOS

**Pag. 1 de 2**



#	Identificación	Nombre
8	CC: 41641829	LUCILA FERNÁNDEZ SANABRIA
9	CC: 41704968	LUCILA NIETO DE DAZA
10	CC: 3177210	LUIS CLAUDIO MELO SANDOVAL
11	CC: 41581166	MARÍA ISABEL CASTAÑEDA DÍAZ
12	CC: 35490822	MARÍA MARLENE QUINCHE ESPITIA
13	CC: 51575680	MARÍA OFELIA CARDENAS RODRIGUEZ - <b>VOCERO PRINCIPAL</b> CALLE 48C NO. 31 - 74 SUR - BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.) ofeliacardenas49@hotmail.com 3125743661 3125743661

**ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE:** VEEDURÍA PIL TUNJUELITO - CONVENIO 653 DE 2024 ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS SUR E.S.E. Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

**ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL:** UNA LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - TUNJUELITO

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN:** 12 (meses) - Finaliza: 05/02/2026

**ARTÍCULO OCTAVO.** La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

**ARTÍCULO NOVENO:** La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días de febrero del 2025

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EMILIO ALBERTO HERNANDEZ DÍAZ**

PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS  
Revisó: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES